



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 493

Artículo 1º : Modifícase el artículo 13 del Decreto 1599 que, a partir de la
----- presente quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 13":
Ofése un Fondo Benéfico de Rifas que podrá destinarse a la ejecución de Obras
Publicas, Gastos ocasionados por el Hospital Municipal, Hogar de Ancianos Carlos
Steeb, Hogar de Ancianos, Casa del Niño Williams C. Morris, Hogar de Transito de
la Casa del Niño, Sala de Primeros Auxilios, Concejo Escolar, y/o a la Sociedad
de Bomberos Voluntarios de Colon.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal a deci-
dir en cada caso particular, el destino a que se aplicará el monton recaudado en
concepto de Fondo Benéfico de cada Rifa, a tal efecto la aplicación podrá ser a
favor de una, algunas o todas las Instituciones incluidas en el presente artículo

Artículo 2º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 28 de Diciembre 1984.-